

PERIÓDICO OFICIAL

*gaceta  
municipal*

**Villa del Carbón**

**AÑO 1 / GACETA N° 1 / 01 ENERO 2025**



ENERO 2025

# Gaceta 2025 Municipal

**AÑO 1**  
**GACETA N° 01**



**01 ENERO 2025**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## SUMARIO:

1ra sesión Ordinaria - 1ro enero 2025		
4	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMA DE PROTESTA DE LEY; ASÍ COMO INTEGRACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	4
5	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y EQUIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA DE LOS MISMOS.	5
7	SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DENOMINADO CONTRALOR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO AL DOS MIL VEINTISIETE (2025-2027), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	6
8	SE APRUEBA EL ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CELEBRE CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL, HASTA POR EL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE ONCE MESES DEL AÑO 2025.	9
9	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA APERTURA DE FONDO FIJO REVOLVENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE NECESIDAD URGENTES, IMPREVISTAS, EVENTUALES, CONTINGENTES O FORTUITAS HASTA POR UN MONTO DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA "A" MULTIPLICADO POR TREINTA DIAS DEL MES, PARA LAS AREAS DE PRESIDENCIA Y TESORERIA MUNICIPAL.	9
10	SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNA LINEA DE CREDITO POR UN MONTO DE HASTA EL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL HASTA POR 11 MESES CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO AL ART. 268 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	10
11	SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES AL TESORERO MUNICIPAL: a. LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN CONTABLE A LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. b. REALIZAR LOS REGISTRO CONTABLES Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE REFLEJEN LAS CUENTAS INCOBRABLES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, TANTO ACREEDORAS COMO DEUDORAS Y QUE REFLEJEN ESTADOS FINANCIEROS NO CONFIABLES Y VERACES EN LA TOMA DE DECISIONES PERDIENDO DE VISTA LA OBJETIVIDAD, VERACIDAD Y REPRESENTATIVIDAD QUE ESTABLECEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. c. LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LAS ADICIONES, DISMINUCIONES, RECALENDARIZACIONES, CANCELACIONES, TRASPASOS INTERNOS Y TRASPASOS EXTERNOS QUE LLEGARAN A EXISTIR DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. d. EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE OBRAN Y SE ENCUENTREN BAJO EL RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. e. REALIZAR GENÉRICAMENTE LOS DESCUENTOS APLICABLES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES; PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDADES, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS, MADRES SOLTERAS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE LOS TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES AL ÁREA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE; UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y POR LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. f. REALIZAR CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2025 OTORGANDO UNA BONIFICACIÓN DEL 8%, 6%, 4% RESPECTIVAMENTE Y DEL MISMO MODO UN ESTÍMULO FISCAL ADICIONAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO AL CONTRIBUYENTE CUMPLIDO DEL 8%, 6% Y 2% RESPECTIVAMENTE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 7 Y ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL SOBRE LOS GRUPOS VULNERABLES QUE PRECEPTUAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	11
14	CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.	13

AYUNTAMIENTO  
2025-2027

# Gaceta 2025 Municipal

**AÑO 1**  
**GACETA N° 01**



**01 ENERO 2025**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

17	SE APRUEBA EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL TESORERO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO CON EL OBJETO ÚNICO DE SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALICEN FUNCIONES INHERENTES AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO.	13
18	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA DEL CARBÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027.	14
19	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE AL SUBSIDIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO QUE SE OTORGARA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DEL CARBÓN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.	14
20	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTAS, Y JUVENTUD.	15
21	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.	16
22	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (CAAESYOP) DE VILLA DEL CARBÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025 - 2027.	16
23	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.	17
24	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ENERO DE 2025 CONSIDERADOS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS DIFERENTES ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.	19
25	SE APRUEBA EL ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO.	19

AYUNTAMIENTO  
2025-2027



La **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31, fracción XXXVI, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en observancia a los acuerdos adoptados en la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el **1 de enero de 2025**, hace del conocimiento público a los habitantes de este municipio, que el Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, ha emitido los siguientes acuerdos:

#### ► PUNTO NÚMERO CUATRO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

04. Acuerdo por el cual la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, propone el nombramiento del secretario del ayuntamiento, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, toma de protesta de ley; así como integración de la persona titular de la secretaría del Ayuntamiento.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos el nombramiento del **C. Ignacio Juárez Hernández**, como Secretario del Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2025-2027.

Se hace constar que la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó la protesta de ley al **C. Ignacio Juárez Hernández** como Secretario del Ayuntamiento para el periodo constitucional 2025-2027, exhortándolo al estricto cumplimiento de sus funciones y al óptimo desempeño de su cargo como servidor público, en apego irrestricto a la legalidad y observancia de las leyes aplicables, en beneficio de los habitantes de Villa del Carbón, Estado de México.



## ► PUNTO NÚMERO CINCO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. Punto de acuerdo que presenta el titular del Ejecutivo Municipal, referente al nombramiento de los titulares de las dependencias generales y equivalentes de la administración pública municipal y toma de protesta de los mismos.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Mayoría** de votos el nombramiento de los titulares de las dependencias generales y equivalentes de la administración pública municipal.

Se hace constar que la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó la protesta de ley a los siguientes:

CARGO	NOMBRE
TESORERO	LIC. JOSÉ LUIS TOPETE ESCORZA
TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	PEDRO JESÚS PERALTA JIMÉNEZ
TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS	JUAN JUÁREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO	ALEJANDRO FERNANDEZ ALANÍS
TITULAR DE DESARROLLO URBANO	JUAN HERNÁNDEZ OJEDA
TITULAR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	VICENTE CRUZ JIMÉNEZ
TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL	DANIELA GIOVANA RANGEL SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	JUAN ROJO BERNARDINO
TITULAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	LUIS GUSTAVO ARANA MILLÁN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	FERNANDO RODEA LARA

Para el periodo constitucional 2025-2027, exhortándolo al estricto cumplimiento de sus funciones y al óptimo desempeño de su trabajo como servidor público, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Villa del Carbón, Estado de México.

AYUNTAMIENTO  
2025-2027



## ► PUNTO NÚMERO SIETE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria pública para elegir al titular del órgano de Control Interno denominado Contralor para el periodo Constitucional dos mil veinticinco al dos mil veintisiete (2025-2027), conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba por Unanimidad** de votos, la convocatoria pública para elegir al titular del órgano de Control Interno denominado Contralor para el periodo Constitucional 2025-2027.

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

#### CONSIDERANDO

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, Y MANEJAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TENDIENTES A ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA. ES POR ELLO QUE, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LA LEGISLATURA DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO HA DECIDIDO QUE, PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE DEBE DE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

**EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 7 SIETE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALCIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SIGUIENTE:**



## CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### 1.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- a) SER PERSONA CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS.
- b) NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA.
- c) TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR CONTRALOR O CONTRALORA.
- d) CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN EL ÀREA JURÍDICA, ECONÓMICA, O CONTABLE ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA.
- e) CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑARÁ, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL. ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES;
- f) NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;
- g) NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y;
- h) NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

#### 2. PARA DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA, LAS Y LOS POSTULANTES DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- b) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN.
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- d) CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL QUE DEMUESTRE QUE LA O EL ASPIRANTE NO ESTA INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA.
- e) ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1.
- f) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA.
- g) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN MATERIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL COMO PUEDE SER CERTIFICADO, DIPLOMA, TÍTULO, O GRADO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE ASEGURE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO; O EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE EN EL CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, ESTE REQUISITO SERÁ ACREDITADO DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES.
- h) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- i) CONSTANCIA POR LA CUAL SE ACREDITE NO ESTAR INSCRITA O INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- j) ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- k) ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA TERNA PARA SER

AYUNTAMIENTO  
2025-2027



PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA LA O EL CONTRALOR Y EN SU CASO SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO".

l) FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO; ASÍ MISMO, TODOS LOS ESCRITOS LIBRES DEBERÁN ENTREGARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA.

LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIEN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

### 3. PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERIODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 2 AL 5 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE LA O EL CONTRALOR MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA HIDALGO NO. 2, CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS.

### 4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN EL TÉRMINO PREVISTO PARA TALES EFECTOS RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y FOLIO DESIGNADO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, EN LA SESIÓN DE CABILDO INMEDIATA, SEAN SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN, SE REALICE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA, Y SE MATERIALICE LA FORMULACIÓN DE LA TERNA PARA SU SELECCIÓN.

LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FORMULACIÓN DE LA TERNA RESPECTIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### 5.- DE LOS RESULTADOS

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO, SE SERVIRÁ A PUBLICAR LOS MISMOS EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO Y REDES SOCIALES.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**SEGUNDO.** PARA LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SE TENDRÁN POR DÍAS NATURALES TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DADA EN VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RUBRICA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO  
OFELIA ANTONIO SANDOVAL



## RUBRICA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO  
IGNACIO JUÁREZ HERNÁNDEZ

## ► PUNTO NÚMERO OCHO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Punto de acuerdo que presenta el titular del Ejecutivo Municipal relativo a la aprobación para celebrar convenios con el gobierno del Estado de México, para crear el fondo financiero de ahorro municipal, hasta por el 10% de las participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal por un periodo de once meses del año 2025.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos la celebración de convenios con el gobierno del Estado de México, para crear el fondo financiero de ahorro municipal, hasta por el 10% de las participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal por un periodo de once meses del año 2025.

## ► PUNTO NÚMERO NUEVE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9. Punto de acuerdo que presenta el titular del Ejecutivo Municipal para la apertura de fondo fijo revolvente para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de necesidad urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas hasta por un monto de veinte días de salario mínimo general de la zona económica "A" multiplicado por treinta días del mes, para las áreas de Presidencia y Tesorería Municipal.



Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, la apertura de fondo fijo revolvente para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios de necesidad urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas hasta por un monto de veinte días de salario mínimo general de la zona económica "A" multiplicado por treinta días del mes, para las áreas de Presidencia y Tesorería Municipal.

### ► PUNTO NÚMERO DIEZ

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10. Propuesta, análisis y en su caso aprobación por el que el Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, estado de México autoriza la solicitud de la contratación de una línea de crédito por un monto de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal hasta por 11 meses con la institución financiera que otorgue las mejores condiciones de crédito, lo anterior con fundamento al art. 268 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Mayoría** de votos, la contratación de una línea de crédito por un monto de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal hasta por 11 meses con la institución financiera que otorgue las mejores condiciones de crédito, lo anterior con fundamento al art. 268 del Código Financiero del Estado de México y municipios.



## ► PUNTO NÚMERO ONCE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **ONCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

11. Propuesta y aprobación por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México 2025-2027 le confiera las siguientes atribuciones al Tesorero Municipal:
- g. Aprobación para llevar a cabo la afectación contable a la cuenta 3221, denominada "Resultados de Ejercicios Anteriores" durante el ejercicio fiscal 2025.
  - h. Llevar a cabo los registro contables y presupuestales correspondientes para llevar a cabo la depuración y cancelación de las partidas que reflejen las cuentas incobrables al cierre del ejercicio fiscal 2024, tanto acreedoras como deudoras y que reflejen estados financieros no confiables y veraces en la toma de decisiones perdiendo de vista la objetividad, veracidad y representatividad que establecen los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
  - i. Autorización para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2025 al presupuesto de ingresos y egresos, así como las adiciones, disminuciones, recalendarizaciones, cancelaciones, traspasos internos y traspasos externos que llegaran a existir durante el presente ejercicio fiscal.
  - j. Expedir copias certificadas de los documentos y archivos que obren y se encuentren bajo el resguardo de la tesorería municipal.
  - k. Realizar genéricamente los descuentos aplicables a favor de los contribuyentes; pensionados, jubilados, personas en situación de orfandad menores de dieciocho años, personas con discapacidades, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales al área geográfica correspondiente; una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial y por los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
  - l. Realizar campañas de regularización fiscal para los meses de enero, febrero y marzo del año 2025 otorgando una bonificación del 8%, 6%, 4% respectivamente y del mismo modo un estímulo fiscal adicional para los meses de enero, febrero y marzo al contribuyente cumplido del 8%, 6% y 2% respectivamente, conforme lo estipula el artículo 7 y artículo 8 de la ley de ingresos para los municipios del estado de México; bonificación de hasta el 34% sobre el impuesto predial sobre los grupos vulnerables que preceptuar el artículo 9 de la ley de ingresos para los municipios del Estado de México; así como la aplicación de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, con fundamento en el artículo 11 de la ley de ingresos para los municipios del Estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto en relación a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México 2025-2027 le confiera las siguientes atribuciones al Tesorero Municipal:

- a. llevar a cabo la afectación contable a la cuenta 3221, denominada "Resultados de Ejercicios Anteriores" durante el ejercicio fiscal 2025.
- b. Llevar a cabo los registro contables y presupuestales correspondientes para llevar a cabo la depuración y cancelación de las partidas que reflejen las cuentas incobrables al cierre del ejercicio fiscal 2024, tanto acreedoras como deudoras y que reflejen estados financieros no confiables y veraces en la toma de decisiones perdiendo de vista la objetividad, veracidad y representatividad que establecen los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- c. Autorización para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2025 al presupuesto de ingresos y egresos, así como las adiciones, disminuciones, recalendarizaciones, cancelaciones, traspasos internos y traspasos externos que llegaran a existir durante el presente ejercicio fiscal.
- d. Expedir copias certificadas de los documentos y archivos que obren y se encuentren bajo el resguardo de la tesorería municipal.
- e. Realizar genéricamente los descuentos aplicables a favor de los contribuyentes; pensionados, jubilados, personas en situación de orfandad menores de dieciocho años, personas con discapacidades, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales al área geográfica correspondiente; una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial y por los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
- f. Realizar campañas de regularización fiscal para los meses de enero, febrero y marzo del año 2025 otorgando una bonificación del 8%, 6%, 4% respectivamente y del mismo modo un estímulo fiscal adicional para los meses de enero, febrero y marzo al contribuyente cumplido del 8%, 6% y 2% respectivamente, conforme lo estipula el artículo 7 y artículo 8 de la ley de ingresos para los municipios del estado de México; bonificación de hasta el 34% sobre el impuesto predial sobre los grupos vulnerables que preceptuar el artículo 9 de la ley de ingresos para los municipios del Estado de México; así como la aplicación de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, con fundamento en el artículo 11 de la ley de ingresos para los municipios del Estado de México.



## ► PUNTO NÚMERO CATORCE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **CATORCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

14. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal relativo a que el Presidente Municipal Constitucional y el Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2025-2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto de acuerdo relativo a que el Presidente Municipal Constitucional y el Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2025-2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

## ► PUNTO NÚMERO DIECISIETE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **DIECISIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

17. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal para emitir acuerdo delegatorio de facultades al Presidente Municipal Constitucional y al Tesorero para suscribir contratos de comodato con el objeto único de suministrar combustibles a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de funciones propias de la Administración Pública Municipal de Villa del Carbón, estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Mayoría** de votos, el punto de acuerdo relativo a emitir acuerdo delegatorio de facultades al Presidente Municipal Constitucional y al Tesorero para suscribir contratos de comodato con el objeto único de suministrar combustibles a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de funciones propias de la Administración Pública Municipal de Villa del Carbón, estado de México.

### ► PUNTO NÚMERO DIECIOCHO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **DIECIOCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

18. **Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal relativo al subsidio ordinario y extraordinario para el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón, durante la administración 2025 - 2027.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto de acuerdo relativo al subsidio ordinario y extraordinario para el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa del Carbón, durante la administración 2025 - 2027.

### ► PUNTO NÚMERO DIECINUEVE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **DIECINUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:



19. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal referente al subsidio ordinario y extraordinario que se otorgara al sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Villa del Carbón, durante la administración 2025-2027.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto de acuerdo referente al subsidio ordinario y extraordinario que se otorgara al sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Villa del Carbón, durante la administración 2025-2027.

### ► PUNTO NÚMERO VEINTE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

20. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal tocante a la aprobación de los requisitos formales para la expedición de las convocatorias públicas correspondientes a las sesiones de Cabildo abiertas y juventud.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto de acuerdo referente a la aprobación de los requisitos formales para la expedición de las convocatorias públicas correspondientes a las sesiones de Cabildo abiertas, y juventud.

AYUNTAMIENTO  
2025-2027



## ► PUNTO NÚMERO VEINTIUNO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTIUNO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

21. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal relativo a la ratificación del convenio de colaboración administrativa en Materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, de Villa del Carbón, Estado de México 2025-2027.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el punto de acuerdo relativo a la ratificación del convenio de colaboración administrativa en Materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, de Villa del Carbón, Estado de México 2025-2027.

## ► PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTIDÓS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

22. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal relativo a la aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP) de Villa del Carbón, para la Administración Pública Municipal 2025 - 2027.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, y puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó al siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP) de Villa del Carbón, para la Administración Pública Municipal 2025 - 2027.

### ► PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTITRÉS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

23. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal respecto a la aprobación del calendario oficial Municipal que regirá en Villa del Carbón, Estado de México, durante el año dos mil veinticinco.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se **aprueba** por **Unanimidad** de votos, el calendario oficial Municipal que regirá en Villa del Carbón, Estado de México, durante el año dos mil veinticinco.

# Gaceta 2025 Municipal

**AÑO 1  
GACETA N° 01**



**01 ENERO 2025**

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Jueves 19 de diciembre de 2024

Sección Primera

Tomo: CCXVIII No. 115

## OFICIALÍA MAYOR

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGISTRARÁ EN EL AÑO 2025".**

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR.**

MA.TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 59 FRACCIONES II, VIII, XIV Y XXXVIII, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, Y 7 FRACCIONES II, XXXV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGISTRARÁ EN EL AÑO 2025"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se establece el siguiente calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Días no laborales Vacaciones



## ► PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTICUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

24. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal relativo a la aprobación de habilitación de los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2025 considerados inhábiles para realizar los diferentes actos de la Administración Municipal 2025-2027.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos, punto de acuerdo donde se habilitación de los días 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2025 considerados inhábiles para realizar los diferentes actos de la Administración Municipal 2025-2027.

## ► PUNTO NÚMERO VEINTICINCO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de enero de 2025**, desahogó el Punto número **VEINTICINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

25. Punto de acuerdo que presenta el Titular del Ejecutivo Municipal tocante a la aprobación del programa anual de Mejora Regulatoria 2025 del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos, el programa anual de Mejora Regulatoria 2025 del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.